



Departamento Jurídico

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO,
APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA
SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3662

SANTIAGO, 12 de Julio de 2017

VISTO:

1. Decreto N° 250 Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios; Que Aprueba El Reglamento De La Ley Número 19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios;
2. Ley Número 19.880 Que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
3. Decreto Exento Número 47 Del 03/01/2017, Que Aprueba Transferencia De Recursos Orasmi De La Gobernación Provincial De Maipo;
4. Resolución Exenta Número 7.505 De 2016, Que Reemplaza La Resolución Exenta Número 11.022 De 2015, Y Aprueba Instructivo Que Establece Procedimientos Del Fondo Orasmi;
5. Resolución Exenta N° 7.506 De 2016, Que Aprueba Instructivo Que Establece Manual De Procedimientos De Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Número 1.600 De 2008, Que Establece Nuevas Normas De Exención Del Trámite De Toma De Razón, De Contraloría General De La República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta número 7.505 de 2016.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) SUSANA ELVIRA ARAVENA SALAS Cédula Nacional de Identidad número 12574533- 4 consistente en CO APOORTE AHORRO POSTULACIÓN VIVIENDA, por un valor total de hasta \$65,000.-

SEGUNDO: AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Gobernación, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, SUSANA ELVIRA ARAVENA SALAS, Rol Único Tributario N° 12574533 - 4, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Gobernación para el año 2017.

CUARTO: ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO.



Felipe Ignacio Jeldres Cerda
17389870-3
Gobernador



12/07/2017

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7+fIbpzcWK+U+9uZ+8VXIA==

prd

ID DOC : 15434090

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas
2. Gobernación Provincial de Maipo/Gabinete
3. Gobernación Provincial de Maipo/Departamento Social
4. Gobernación Provincial de Maipo/Departamento Jurídico
5. Gobernación Provincial de Maipo/Oficina de Partes